



D. HÉCTOR CASADO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,

CERTIFICA:

Que, con fecha 12 de julio de 2021 se han reunido de forma presencial y telemática por videoconferencia la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF y CIG que forman parte del Pleno de la Comisión Paritaria.

En dicha reunión los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, y la Administración han acordado suscribir el Acuerdo que se adjunta relativo a la fijación de criterios generales relativos a la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo del IV Convenio único derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que figura en el pie de firma.

MANUEL CORTINA, 2
28071 MADRID

CSV : GEN-7d05-0eb3-204e-c169-f374-8668-0f67-4d6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 19/07/2021 13:01 | Sin acción específica





ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA FIJACIÓN DE CRITERIOS GENERALES RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL IV CONVENIO ÚNICO DERIVADOS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018, 2019 Y 2020

En Madrid, a 12 de julio de 2021

El día 4 de marzo de 2019 se firmó el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se publicó en el BOE el día 17 de mayo.

En el artículo 30 del IV Convenio único se establece que los procesos de cobertura de vacantes por ingreso libre y promoción interna se harán mediante convocatoria pública siguiendo, si los hubiere, los criterios generales fijados por la Comisión Paritaria.

Así, se han negociado y acordado los criterios que regirán los procesos para ingreso libre y promoción interna en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019 y 2020, aprobadas, respectivamente, por los Reales Decretos 955/2018, de 27 de julio (BOE del 31), 211/2019, de 29 de marzo (BOE del 2 de abril) y 936/2020, de 27 de octubre (BOE del 29), al amparo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En virtud de esta negociación, la Comisión Paritaria ACUERDA los siguientes criterios que han de tenerse en cuenta en las bases de convocatoria:

1. Se convocarán la totalidad de las plazas para acceso por turno libre, por promoción interna y por el turno reservado a personas con discapacidad intelectual previstas en los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público antes citados.
2. La convocatoria y resolución de los procesos selectivos corresponde a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.
3. Las convocatorias correspondientes a la ejecución de la OEP para el año 2018 serán publicadas antes del 31 de julio de 2021 en la forma prevista en el real decreto.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del IV Convenio único, el órgano convocante podrá encomendar la gestión de los procesos selectivos a los distintos departamentos ministeriales.
5. Los temarios de los grupos y especialidades para los que se convoquen plazas en más de un departamento ministerial serán homogéneos, sin perjuicio de las excepciones singulares que puedan existir, en atención a la especificidad de un ámbito.
6. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán de forma independiente y por turno libre, en la especialidad "Tareas Complementarias de Apoyo", para el grupo profesional E0.



7. El proceso selectivo, tanto para el acceso por turno libre, como por promoción interna y el de acceso a las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, se realizará mediante el sistema concurso-oposición.

8. En los ejercicios que consistan en un cuestionario con respuestas alternativas no penalizarán las respuestas erróneas.

9. En el proceso para el acceso por turno libre:

- a. La valoración de cada fase respecto del total de la puntuación será la siguiente: 75% la fase de oposición y 25% la fase de concurso.
- b. El temario se compone de temas comunes y de temas específicos vinculados a cada especialidad. Los temas comunes de los grupos M3, M2, M1 y E2 abordan la organización y funcionamiento de la AGE, mientras que la parte común para el acceso al grupo E1 se compone de lengua y matemáticas de nivel elemental. El número de temas comunes no será superior al 50% de temas específicos.
- c. La valoración de los méritos se distribuirá de forma que a los méritos profesionales se les otorgue, sobre la puntuación total, un peso del 90%, correspondiendo un 10% a los méritos académicos.

10. En el proceso de acceso por el turno de promoción interna:

- a. La valoración de cada fase respecto del total de la puntuación será la siguiente: 60% la fase de oposición y 40% la fase de concurso.
- b. El temario se compone, exclusivamente, de temas específicos vinculados a cada especialidad. El número de temas será idéntico al número de temas específicos del proceso de acceso por turno libre, para cada grupo y especialidad.
- c. La valoración de los méritos se distribuirá de forma que, a los méritos profesionales, se les otorgue, sobre la puntuación total, un peso de 56%, un 22% a los méritos académicos y un 22% a la antigüedad.
- d. Los requisitos de participación serán los previstos en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único.
- e. Los criterios previstos en este Acuerdo se podrán revisar, si fuera necesario, en las convocatorias derivadas de la ejecución de las OEP de los años 2019 y 2020.

11. En el proceso de acceso a las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual:

- a. La puntuación máxima total será de 105 puntos, correspondiendo 100 a la fase de oposición y 5 a la de concurso.
- b. Excepcionalmente, las plazas correspondientes a la OEP de 2018, que serán convocadas dentro de la especialidad "Tareas Complementarias de Apoyo", lo serán para apoyo a la especialidad "Servicios administrativos". De esta forma, el proceso selectivo constará de un temario con idéntico contenido y con el mismo tipo o modalidad de prueba que el previsto en la convocatoria correspondiente a las OEP 2016 y 2017.



c. La valoración de los méritos se distribuirá de forma que, a los méritos profesionales, se les otorgue, sobre la puntuación total, un peso del 60%, correspondiendo un 40% a los méritos académicos.

d. En los méritos académicos se valorarán, como apartados independientes, la posesión de titulaciones académicas y la realización de cursos de formación.

e. Las personas aspirantes que, en la convocatoria inmediatamente anterior, hubieran superado la fase de oposición con una puntuación superior a 60 puntos y no hubieran resultado adjudicatarias de plaza, podrán conservar dicha nota, quedando exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición. Por tanto, las personas que, en la fase de oposición del proceso convocado por Resolución de 8 de marzo de 2018 de la Dirección General de la Función Pública (correspondiente a las OEP acumuladas 2016- 2017), hubieran obtenido la citada calificación y no hubieran resultado adjudicatarias de plaza, podrán conservar dicha nota para la convocatoria correspondiente a la OEP de 2018.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CCOO

CSIF

